



JOSÉ ARTIGAS
UNIÓN DE LOS PUEBLOS LIBRES
BICENTENARIO.UY



República Oriental del Uruguay
Ministerio de Economía y Finanzas
Dirección General de Secretaría

Programa de Capacidad Institucional del Ministerio de Economía y Finanzas

PRÉSTAMO BID 2792/OC-UR

BASES DEL LLAMADO A CONCURSO PARA ABOGADO PARA INTEGRAR EL EQUIPO DE LA UNIDAD DE PARTICIPACIÓN PÚBLICO-PRIVADA

I. ANTECEDENTES

Con fecha 20 de noviembre de 2012 se firmó el Contrato de Préstamo 2792/OC-UR-entre la República Oriental del Uruguay y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), destinado a financiar el Programa de Capacidad Institucional del Ministerio de Economía y Finanzas.

El objetivo general del Programa es contribuir a mantener los costos del endeudamiento en niveles competitivos.

El objetivo específico es fortalecer las capacidades institucionales en el Ministerio de Economía y finanzas (MEF) para (i) un manejo adecuado de la deuda del Gobierno Central; (ii) una intervención del MEF en plazos acotados en el proceso de formulación y contratación de Proyectos de Participación Público-Privada (PPP); y (iii) una supervisión eficaz del financiamiento con organismos Multilaterales (OM).

II. CARGO

Consultor Individual, Profesional Doctor en Derecho.

COMPONENTE 2. - Fortalecimiento de la Unidad de Participación Público – Privada.

Consultoría de apoyo para la Unidad de Proyectos de Participación Público-Privada – asesoría legal.

III. OBJETIVOS y ALCANCE

A través de la Ley No. 18.786 de 19 de julio de 2011, se crea la Unidad de Proyectos de Participación Público-Privada. La Unidad está integrada por técnicos del Ministerio de Economía y Finanzas y funciona en la Dirección General de Secretaría. Algunas de sus funciones son:

- aprobar, previo informe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, los lineamientos técnicos aplicables a proyectos de Participación Público-Privada; guías de mejores prácticas recomendadas; uniformización de procedimientos; manuales, modelos e instrumentos que contribuyan al diseño y ejecución de los referidos proyectos en forma más eficaz y eficiente.
- realizar el seguimiento de los aspectos económicos-financieros vinculados a proyectos de Participación Público-Privada y su ejecución.
- verificar el cumplimiento de los aspectos presupuestarios vinculados a los proyectos de Participación Público-Privada y su ejecución.
- evaluar la factibilidad fiscal de los proyectos.
- evaluar los riesgos asociados a los proyectos.
- evaluar la conveniencia, de la implementación de los proyectos por la vía de contratos de participación público privada frente a su implementación como proyectos de inversión pública.
- realizar los análisis que se cometen al Ministerio de Economía y Finanzas en la Ley No. 18.786 de 19 de julio de 2011.
- emitir opinión sobre tratamiento contable de los contratos.
- definir la metodología para cuantificación de los topes establecidos en el artículo 62 de la Ley No. 18.786 de 19 de julio de 2011.
- analizar los informes que la Administración Pública contratante enviará a la Unidad de Proyectos de Participación Público-Privada, en virtud del cumplimiento del artículo 39 de la Ley No. 18.786 de 19 de julio de 2011.
- administrar el registro de proyectos de Participación Público-Privada.
- administrar el registro de auditores externos de contratos de Participación Público-Privada.
- recomendar a la Administración Pública Contratante la contratación de auditorías externas a los efectos del control.

En este contexto se requiere la contratación de un profesional Abogado, para apoyar al equipo de la Unidad de Proyectos de Participación Público-Privada del MEF en el desarrollo de las funciones cometidas a la Unidad.

IV. CARACTERISTICAS DE LA CONSULTORIA

a) Tipo de Contratación

La contratación se hará mediante un contrato de consultoría de servicios, enmarcado en lo establecido en el Documento GN-2350- 9 "Políticas para la selección y contratación de consultores financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo".

b) Perfil

El consultor deberá contar con nacionalidad de un país miembro del BID (puede consultar listado de países miembros en página web. www.iadb.org); tener título profesional

universitario de la Universidad de la República o su equivalente en otras instituciones terciarias reconocidas por el Ministerio de Educación y Cultura de Uruguay, o Universidades Públicas o Privadas de otros países, como Doctor en Derecho.

Serán requisitos excluyentes:

- Abogado, título profesional universitario de la Universidad de la República o su equivalente en otras instituciones terciarias reconocidas por el Ministerio de Educación y Cultura de Uruguay, o Universidades Públicas o Privadas de otros países.
- Experiencia laboral en el ejercicio de la profesión no menor a cinco años.
- Dominio de inglés en forma escrita y oral.

Otros requisitos a ser valorados:

- Formación académica de grado y posgrados en temas afines a la consultoría así como otros cursos específicos y relacionados a la consultoría.
- Escolaridad.
- Experiencia laboral en el área jurídica y en procesos licitatorios en el ámbito privado y público.
- Dominio de inglés en forma escrita y oral. Se requiere acreditación de certificación de la universidad de Cambridge “First Certificate English” o equivalente de otras universidades locales o internacionales, o demostrar destreza por haber vivido en país de habla inglesa durante 2 años o más.
- Certificación en procesadores de texto, planillas electrónicas y manejo de sitios web.

- Competencias conductuales:
 - Confidencialidad.
 - Tolerancia a la presión.
 - Habilidad analítica y solución de problemas.
 - Capacidad para planificar y organizar – Proactividad.
 - Fluida y adecuada comunicación oral y escrita.
 - Buen relacionamiento interpersonal, habilidades para el trabajo en equipo.

c) Plazo y Lugar de Trabajo

El plazo de vigencia del contrato será de doce meses (12) a contar desde la suscripción del contrato. Podrá ser prorrogable dentro del período de vigencia del Programa de referencia.

La carga horaria requerida será de 8 horas diarias de trabajo (40 horas semanales).

El consultor trabajará en la Unidad de Participación Público - Privada de la Dirección General de Secretaría del Ministerio de Economía y Finanzas, Montevideo, República Oriental del Uruguay.

d) Dependencia funcional

El consultor dependerá del Encargado de la Unidad de Proyectos de Participación Público-Privada del MEF o de quien éste determine.

V. ACTIVIDADES

- Prestar asesoramiento jurídico en todas aquellas cuestiones relacionadas con los cometidos de la Unidad de Proyectos de Participación Público-Privada que le fueran requeridos;
- Elaborar informes y dictámenes jurídicos;
- Asesorar en relación a la aplicación de las normas, interpretando e integrando el derecho, sugiriendo las soluciones más adecuadas para cada caso planteado;
- Asistir a la Unidad en la elaboración y redacción de normas legales y reglamentarias vinculadas a los cometidos de la misma;
- Colaborar en la elaboración o adaptación de las guías de mejores prácticas recomendadas, así como en la uniformización de procedimientos, de manuales, de modelos y de instrumentos cuya aprobación le ha sido asignada a la Unidad.
- Colaborar en la evaluación y seguimiento de proyectos de infraestructura.
- Realizar tareas legales asociadas a aspectos financieros.
- Colaborar en el seguimiento de los contratos de consultoría que tienen como objeto apoyar a la Unidad de Proyectos de Participación Público-Privada.
- Colaborar en el seguimiento de los programas de cooperación firmados con Organismos Multilaterales / Embajadas que prestan apoyo a la Unidad de Proyectos de Participación Público-Privada.
- Colaborar en otros análisis que se cometen al Ministerio de Economía y Finanzas en la Ley No. 18.786 de 19 de julio de 2011.
- Colaborar con el mantenimiento del registro de Proyectos de Participación Público-Privada.
- Realizar y/o colaborar en todas aquellas tareas afines al puesto que le sean encomendadas por su superior jerárquico.

VI. PRODUCTOS

El consultor deberá presentar un informe al finalizar el período de trabajo, conteniendo el desarrollo de las actividades descritas y los logros obtenidos, el cual deberá ser aprobado por el Encargado de la Unidad de Proyectos de Participación Público-Privada.

El referido informe deberá ser entregado en formato papel y digital (en un solo archivo), el cual podrá ser presentado en los siguientes formatos: PDF, MS Office, JPG y TIFF.

VII. PRESUPUESTO Y FORMA DE PAGO

El costo mensual de la consultoría es de \$ 49.258.- (pesos uruguayos cuarenta y nueve mil doscientos cincuenta y ocho) más Impuesto al Valor Agregado (IVA), la misma será ajustada de acuerdo a los montos fijados en la oportunidad y por el incremento general de

los funcionarios de la Administración Central, sin incluir porcentaje de recuperación, correspondientes a enero 2016.

Los honorarios serán pagados en la Unidad Coordinadora de Proyectos una vez recibida la conformidad por parte del Encargado de la Unidad de Proyectos de Participación Público-Privada. Para el pago del último mes se requerirá la aprobación previa del informe final por parte del Encargado de la Unidad de Proyectos de Participación Público-Privada y el Banco Interamericano de Desarrollo.

Los pagos se realizarán en moneda nacional.

El Ministerio de Economía y Finanzas retendrá de la remuneración el porcentaje correspondiente al Impuesto a la Renta de las Personas Físicas, de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N° 18.083 de 27/12/06 y su Decreto reglamentario N° 148/07, Artículos 73 y 74, y las modificaciones según el artículo 17 del Decreto N° 208/007, artículo 16 del Decreto N° 444/008 y el artículo 2do del Decreto N° 183/009.

El Ministerio de Economía y Finanzas realizará la retención del 60% del Impuesto al Valor Agregado (IVA), de acuerdo con lo establecido en el Decreto N° 319/06 del 11/09/06 y Resolución de DGI N° 1178/06 del 21/09/06. El restante 40% del impuesto será reintegrado al consultor.

Se le entregará al consultor los respectivos resguardos correspondientes a las retenciones realizadas.

VIII. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

● Procedimiento de selección y calificación

El consultor será seleccionado a partir de una lista corta de proponentes (con un mínimo de tres candidatos) confeccionada a partir de las expresiones de interés recibidas, en virtud del llamado público realizado, hasta la hora 24:00 del 20 de setiembre de 2015.

Para la confección de la lista corta, se evaluará la formación académica y la experiencia laboral, presentada por cada postulante en su currículum vitae, se deberá adjuntar la escolaridad.

Finalizada esta etapa, se realizará una entrevista individual con aquellos que hayan obtenido un mínimo de 50 puntos sobre 90.

Finalizado el proceso de evaluación los postulantes serán ordenados de mayor a menor a efectos de determinar su ubicación en la lista de selección.

El peso relativo de cada ítem será el siguiente:

- Formación académica	50%
- Experiencia laboral	40%
- Entrevista personal	10%

Criterios ponderados de evaluación:

- *Factores con criterios Pasa/No-pasa:*
 - Abogado, título profesional universitario de la Universidad de la República o su equivalente en otras instituciones terciarias reconocidas por el Ministerio de Educación y Cultura de Uruguay, o Universidades Públicas o Privadas de otros países.
 - Experiencia laboral en el ejercicio de la profesión no menor a cinco años en el área jurídica.
 - Dominio de inglés en forma escrita y oral.
 - Se descalificarán todos los postulantes que no tengan la formación solicitada.

IX. FORMA DE POSTULACIÓN

a. Forma, plazo y lugar de presentación del Currículo Vitae:

Los interesados deberán enviar su CV en el formato que se detalla más adelante, hasta el 20 de setiembre de 2015 inclusive a la dirección de correo electrónico **ucp@mef.gub.uy**, indicando en el Asunto: **Ref: Préstamo BID 2792-Llamado "Abogado para la Unidad de Participación Público Privada del MEF"**.

Se deben incluir en el CV exclusivamente aquellos antecedentes de los cuales se posean documentos que los acrediten, los cuales no serán requeridos en primera instancia.

Deberá presentarse la Escolaridad adjunta al CV.

b. Formato CV

La presentación del CV deberá hacerse en el siguiente orden:

1. Referencia del Llamado
2. Datos de identificación personal
 - Nombre y apellidos
 - Cédula de Identidad
 - Credencial Cívica
 - Fecha de nacimiento
 - Dirección
 - Teléfonos de contacto
 - Correo electrónico
3. Estudios Cursados
 - Títulos de grado y postgrado (indicando institución, año en que se obtuvo)
 - Debe adjuntar certificado de escolaridad (tanto del título de grado como del posgrado o maestría).

- Debe adjuntar copia simple del título con en el cual se lea claramente la fecha de expedido.
 - Acreditar certificación de la universidad de Cambridge “First Certificate in English” o equivalente de otras universidades locales o internacionales o demostrar fluidez por haber residido en país de habla inglesa durante 3 años o más).
4. Antecedentes laborales
 - Actividad Laboral Específica (específicos en el objeto del llamado (indicando institución, cargo/posición ocupado y período de desempeño).
 - Actividad Laboral General (indicando institución, cargo/posición ocupado y período de desempeño).
 - Actividad Docente (indicando institución, grado, período de desempeño, asignatura)
 5. Otros cursos y seminarios
 - Cursos con Aprobación (institución, año en que se obtuvo y carga horaria)
 - Cursos o Seminarios con solo asistencia
 6. Otros antecedentes (publicaciones, etc.)

c. Comunicaciones

Todas las comunicaciones se realizarán a la dirección de correo electrónico que el Consultor declare al momento de la postulación. Transcurridos cinco días hábiles desde el envío de la comunicación o los que determine la comunicación misma, se tendrá por notificado a todos los efectos.

Si ante la notificación de haber sido seleccionado, el interesado no se presentare en el plazo establecido, se entenderá que ha desistido de la postulación, lo que habilitará al Contratante a llamar al siguiente en la lista de prelación de así determinarlo el proceso.

d. Confidencialidad

El proceso de evaluación de los postulantes y/o propuestas presentadas serán confidenciales hasta que el contrato objeto del llamado haya sido suscripto. Esta confidencialidad permite que las personas encargadas de la revisión del proceso eviten interferencias reales o percibidas.

Las evaluaciones del tribunal evaluador serán definitivas y confidenciales, en caso de solicitud de información por parte del consultor; solamente podrá informarse sus datos.